



AYUNTAMIENTO DE  
ARCHENA



CONCEJALIA DE RRHH

**DILIGENCIA:**

Expuesto en el tablón de anuncios el día

8-11-2021

El Funcionario

## ANUNCIO

En sesión Ordinaria, celebrada el pasado 05 de noviembre del corriente, la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Archena, aprobó la vigencia y normas de funcionamiento de la siguiente bolsa de trabajo, según se indica:

### “BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR PUESTOS DE OPERARIO DE SERVICIOS AUXILIARES.

Tras la finalización de proceso selectivo para cubrir puestos de operario de servicios auxiliares, la composición de la bolsa es la que sigue:

#### BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL – OPERARIO SERVICIOS AUXILIARES

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1	CERVANTES CHAVAT	DANIEL
2	GALERA ORTIZ	MIGUEL
3	ABELLAN PALAZON	MAURICIO
4	GOMEZ QUIJADA	FRANCISCO
5	ALCOLEA GOMEZ	JOSE
6	ROS SANCHEZ	JOSE FRANCISCO
7	CANO MOLINA	JOSE DOMINGO
8	MARTINEZ MONTORO	FRANCISCO
9	SAEZ ESPINOSA	PASCUAL
10	CALER SUSARTE	FRANCISCO
11	LOPEZ LOPEZ	IVAN
12	MOTELLON ORTIZ	JULIAN
13	GOMEZ CARRILLO	FRANCISCO JAVIER
14	AYALA BERMEJO	OSCAR
15	GARCIA BAEZA	JOSE RAMON
16	FERNANDEZ MARTINEZ	JESUALDO
17	PINAR GARRIDO	CEFERINO
18	NAVARRO SORIANO	FRANCISCO
19	MONTIEL LUCERON	JUAN JOSE
20	LOPEZ GARCIA	JOSE ANTONIO
21	BAYONA GUILLEN	IRENE

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE  
ARCHENA



CONCEJALIA DE RRHH

22	GOMEZ CARRILLO	ANTONIO JOSE
23	GOMEZ QUIJADA	JAVIER
24	MARTINEZ ALIAGA	JUAN
25	GUILLEN FERNANDEZ	FRANCISCA
26	LOPEZ MIRA	FRANCISCO

Y la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, cuanto sigue:

**PRIMERO:** Aprobar la Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de trabajo de Operario de Servicios Auxiliares.

**SEGUNDO:** La Bolsa de Trabajo Temporal, entrará en vigor a partir de la aprobación de la misma por la Junta de Gobierno Local, tendrá una vigencia de un año, prorrogándose en periodos anuales, si en el último trimestre del año natural, no se declarara expresamente, por decreto de Alcaldía, la pérdida de la vigencia de la misma o entrará en vigor otra nueva bolsa de empleo.

**TERCERO:** El procedimiento de funcionamiento y gestión de la presente Bolsa de Trabajo-Empleo, se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera:** La **situación de los miembros de la Bolsa de Trabajo**, se define como sigue:

■ **Disponible.** Se encuentra en la lista de candidatos de la Bolsa de Trabajo-Empleo, a la espera de ser llamado para una prestación de servicios de carácter temporal.

En todo caso, aquel candidato que no acepte el nombramiento o contrato ofertado --sin perjuicio de los supuestos justificados que puedan dar lugar a una situación de "baja temporal"— quedará excluido de la lista correspondiente.

Idéntica suerte correrá quien voluntariamente cause baja en su relación de empleo con el Ayuntamiento de Archena.

■ **Trabajando.** Presta servicios en el ámbito de aplicación de estas bases. Mientras se encuentre en esta situación, el trabajador sólo podrá recibir ofertas de trabajo relacionadas con otras listas de la Bolsa de Trabajo-Empleo, distintas a la que dio origen a su situación de ocupación.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE  
ARCHENA



CONCEJALIA DE RRHH

Finalizada la vigencia del correspondiente contrato / nombramiento las personas en activo o "trabajando" pasarán nuevamente a la situación de "disponible".

- **Ilocalizable.** El Departamento de Recursos Humanos procederá, de oficio, a dar de alta en esta situación a aquellos candidatos integrantes de una lista de la Bolsa de Trabajo, que, por no haber comunicado el cambio de domicilio y/o datos de contacto, no contesten a las comunicaciones remitidas por mensajería electrónica o correo certificado, o a las llamadas telefónicas que en su caso se les realicen. En esta situación no se efectuará oferta de trabajo alguna al candidato.

Aquellos candidatos que, por no haber comunicado el cambio de domicilio y/o datos de contacto, sean dados de alta en la situación de "ilocalizables", mantendrán la situación de "ilocalizable" en tanto en cuanto no comuniquen los nuevos datos de contacto.

- **Baja temporal.** Pasará a esta situación quien:
  - acredite por escrito encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Transitoria o descanso por maternidad o paternidad.
  - acredite por escrito ser titular de un nombramiento o contrato en otra Administración o Entidad que, al menos, posea una duración estimada y régimen de dedicación igual al que se le ofrece.
  - Alegue causas debidamente justificadas para no aceptar un nombramiento o contrato. A estos efectos, no se considerará causa justificada, en ningún caso, la previsión de vacaciones o ausencias por motivos de ocio en las fechas en las que se prevea la contratación o nombramiento, salvo que el candidato, acredite documentalmente, el perjuicio económico que la aceptación de la relación de empleo le podría ocasionar.

Cuando no se presente, en el plazo de 15 días, la documentación acreditativa de la causa que motiva el pase a la situación de "baja temporal" correspondiente, se considerará que el candidato rechaza voluntariamente la oferta, aplicándose la regulación dispuesta en el presente apartado para dichos supuestos.

Una vez finalizada la causa que motivó el paso a la situación de baja temporal, la persona interesada deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos a la mayor brevedad, adjuntando la documentación justificativa

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE  
ARCHENA



CONCEJALIA DE RRHH

que proceda. Hasta que se realice dicha comunicación o se presente la documentación acreditativa correspondiente, en su caso, seguirá en la situación de baja temporal.

- **Baja definitiva.** Pasarán a esta situación a aquellos candidatos que:
  - Voluntariamente así lo soliciten.
  - Cuando el candidato no acepte el nombramiento o contrato ofertado sin causa justificada.
  - Fallezcan, sean incapacitados permanentemente, cumplan la edad reglamentaria de jubilación, o queden inhabilitados definitivamente para el desempeño de responsabilidades públicas.
  - No supere el periodo de prueba correspondiente.
  - Tenga un informe desfavorable de bajo rendimiento, por faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Jefe la Unidad Administrativa correspondiente.
  - Tener una calificación de No Apto emitida por el Servicio de Vigilancia de la salud o un apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar. La exclusión solo afectará a la lista de la Bolsa de Trabajo del puesto específico, para el que obtiene las calificaciones citadas anteriormente, manteniéndose la validez, en su caso, en el resto si las hubiera.

**Clausula Segunda: Los criterios de llamamiento de los candidatos** serán los siguientes:

1. Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en la lista correspondiente, entre los aspirantes que se hallen expresamente en situación de "**disponibles**", en función de sus puntuaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.
2. Excepcionalmente, en aquellos casos de continuidad en la prestación de servicios, iguales y/o similares, previo informe favorable del superior jerárquico y/o responsable del servicio, se podrá ofrecer la prestación del servicio al candidato que, por la experiencia y formación adquirida, en el desempeño del puesto de trabajo, lo hagan acreedor de la idoneidad

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE  
ARCHENA



CONCEJALIA DE RRHH

necesaria para la prestación del mismo, en aras del interés general y del correcto funcionamiento de los servicios municipales.

3. Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por correo electrónico, por vía telefónica o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. Para la práctica de la comunicación de la oferta se distinguirá entre prestaciones de servicios ordinarios o urgentes, viniendo esta calificación, determinada por el departamento de RRHH, a petición de la unidad demandante de la necesidad de servicio, o a criterio propio, por la naturaleza de los servicios a prestar.
  - 3.1 Para las **prestaciones de servicios ordinarios**, el Departamento de Recursos Humanos, realizará un máximo de tres intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de empleo, contactada, deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 48 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se ofertará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación y/o prelación. En el caso de no haber podido contactar con la persona, ésta pasará a la situación de "**ilocalizable**", dejando constancia de ello el Departamento de Recursos Humanos, con el envío de comunicación fehaciente por medios físicos y/o electrónicos, indicando expresamente dicha circunstancia y los motivos de la misma.
  - 3.2 Tratándose de **prestaciones de servicios urgentes**, se hará igualmente tres intentos de comunicación o aviso. En estos supuestos, la oferta habrá de ser aceptada o rechazada en un plazo de 24 horas. En el caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, a la siguiente persona de la lista por orden de puntuación y/o prelación. En el caso de no haber podido contactar con la persona, ésta pasará a la situación de "**ilocalizable**", dejando constancia de ello el Departamento de Recursos Humanos, con el envío de comunicación fehaciente por medios físicos y/o electrónicos, indicando expresamente dicha circunstancia y los motivos de la misma.
4. Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un exhaustivo registro de la lista de la bolsa de trabajo-empleo vigente, así como de los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo, para la localización de los candidatos, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de éstos.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

